



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2021-MDJM/GM

Jesús María, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 966-2021-MDJM-GA-SGRH, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N°122-2021/MDJM-GA, de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Administración, el Proveído N°1063-2021-MDJM/GM, de fecha 15 de setiembre de 2021, de la Gerencia Municipal y el Informe N°458 - 2021/GARJC/MDJM, de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, se establece un nuevo régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como de promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la norma antes citada prescribe que la implementación por las entidades públicas del régimen previsto en la Ley, se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000068-2021-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 14 de abril de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/GERENCIA MUNICIPAL denominada "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

régimen al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", el cual contiene la ruta para transitar al nuevo régimen, estableciendo que la misma consta de dos fases, las cuales son las siguientes: i) Tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil y ii) Tránsito de servidores públicos al régimen del servicio civil;

Que, en relación a ello, el numeral 5.2.1 dispone que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso;

Que, por su parte el numeral 5.2.3 de la mencionada Directiva establece que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: i) El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución, ii) Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección y iii) El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°114-2021-MDJM/GM, de fecha 26 de agosto de 2021, se reconfirmó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 966-2021-MDJM-GA-SRH, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico de fecha 29 de setiembre de 2021, ha observado la reconfirmación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2021-MDJM/GM, señalando que, se advierte de la estructura orgánica de esta entidad edil, que el cargo de la Secretaría General no corresponde a una unidad de Alta Dirección;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante Informe N°458-2021/GAJRC/MDJM, de fecha 29 de setiembre de 2021, opina que, dentro de la Estructura Orgánica de esta entidad edil, no está contemplada como órgano de dirección, una unidad orgánica que este vinculada a los objetivos de la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María. En ese sentido, resulta necesario excluir de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de Jesús María, a la Secretaría General, quedando constituido únicamente por el Gerente Municipal, quien presidirá la Comisión y el Subgerente de Recursos Humanos, quien asumirá la secretaría técnica de la misma;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

Que, en ese contexto, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.3 de la mencionada Directiva y de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobada mediante Ordenanza N° 590-MDJM y modificatoria;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, quedando constituida de la siguiente manera:

Gerente Municipal, quien presidirá la comisión
Subgerente de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL cumpla con las funciones establecidas en el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", teniendo como finalidad difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen de Servicio Civil y, en representación de la entidad coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases de dicho proceso.

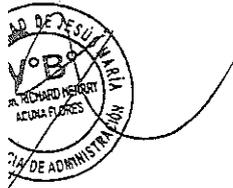
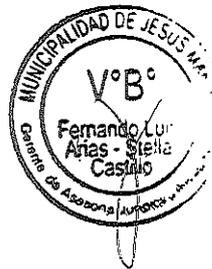
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas brinden las facilidades necesarias a fin de que la comisión conformada en el artículo primero cumpla con sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER el contenido de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en conocimiento de los integrantes de la Comisión y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, debiendo en este caso, adjuntar las resoluciones de designación de los funcionarios en los cargos citados en el artículo primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2021-MDJM/GM, de fecha 26 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL